SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS
DE LA REPUBLICA MEXICANA
H. COMITÉ EJECUTIVO LOCAL
SECCIÓN NUMERO 22

REG. 1131 **Fco. I. Madero s/n. Esq. La Venta** **C.P. 96660**
Fracc. 4 Caminos. **Tel. 01 923 23 3 00 90**
AGUA DULCE, VERACRUZ.

Conforme a lo dispuesto en el resolutivo octavo, así como en los artículos 23, inciso a), 100, 193, 194, 281, 289, 290, 293, Lineamiento Primero, incisos a) al c), y demás normas relativas y aplicables de los Estatutos Generales del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, se emite la presente:

CONVOCATORIA

A los Socios Activos de la H. Sección 22 del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana para la elección de;

COMITÉ EJECUTIVO LOCAL

Un Secretario General
Un Secretario del Interior y Acuerdos
Un Secretario del Exterior y Propaganda
Un Secretario de Ajustes
Un Secretario Trabajo
Un Secretario Tesorero
Un Secretario de Organización y Estadística
Un Secretario de Educación y Previsión Social
un Secretario de Actas
un Secretario de Educación y Previsión Social por Jubilados

CONSEJO LOCAL DE VIGILANCIA

Un Presidente
Un Secretario
Un Vocal

COMISION DE HONOR Y JUSTICIA

Un Presidente
Un Secretario
Un Vocal

H. SECCIÓN 22 S.T.P.R.M.
DESPACHADO
18 NOV 2021
OFICIALÍA MAYOR
AGUA DULCE, VER.

Y demás Comisiones, que fungirán del primero de enero de dos mil veintidós al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro.

A efecto de aplicar un procedimiento de elección que salvaguarde el pleno ejercicio del voto personal, libre, directo y secreto de los socios activos, así como ajustado a las reglas democráticas y representación proporcional en razón de género, en términos de las normas antes invocadas se emiten las siguientes bases:

Base Primera. - Para efectos de organizar la elección del Comité Ejecutivo Local, Consejo Local de Vigilancia, Comisión de Honor y Justicia y demás Comisiones de la H. Sección 22, que fungirán del primero de enero de dos mil veintidós al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, en términos del Lineamiento 1º, inciso b), de los Estatutos Generales, el proceso electoral se realizara en tres etapas mediante el registro de Planillas conforme al siguiente calendario:

Etapa Primera, que comprende desde la emisión de la presente convocatoria y su difusión, hasta el término del plazo para el registro de Planillas, incluyendo los requisitos de dichos registros.

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

H. SECCIÓN 22 S.T.P.R.M.
DESPACHADO
18 NOV 2021
OFICIALÍA MAYOR
AGUA DULCE, VER.

a) Instalación de la Comisión Electoral Auxiliar, el jueves dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno.
b) Periodo de registro de Planillas, del viernes diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno al domingo veintiuno de noviembre de dos mil veintiuno.
c) Fecha límite para determinar la procedencia de las solicitudes de registro, el lunes veintidós de noviembre de dos mil veintiuno.

Etapa Segunda, que comprende desde la emisión de la circular de inicio de campañas electorales, en la que se incluirá la relación de las Planillas registradas, hasta la acreditación de representantes de casilla, incluido el periodo de campañas o proselitismo.

a) Emisión de la circular de inicio de campañas electorales, el lunes veintidós de noviembre de dos mil veintiuno.
b) Periodo de campañas electorales, del martes veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno al domingo veintiocho de noviembre de dos mil veintiuno.
c) Periodo de designación de funcionarios de casilla, del martes veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno al miércoles veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno.
d) Fecha de acreditación de representante de casilla, el jueves veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno.
e) Fecha de publicación de padrones, el viernes veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno.
f) Periodo de entrega de acreditaciones de representante de casilla, del viernes veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno al sábado veintisiete de noviembre de dos mil veintiuno.
g) Veda electoral, se declara veda electoral el lunes veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno.

Etapa Tercera, que comprende la jornada electoral hasta el levantamiento del acta de resultados electorales.
a) La Jornada Electoral, el martes treinta de noviembre de dos mil veintiuno.
b) Resultados Electorales, el martes treinta de noviembre de dos mil veintiuno.

Base Segunda.- La Comisión Nacional Electoral designa a la Comisión Electoral Auxiliar de la H. Sección 22 que estará conformada por Cecilio Lázaro Solís, Jesica Ortiz Gómez y Jesús Gabriel González Zetina, quienes serán los responsables de llevar el proceso para elegir al Comité Ejecutivo Local, Consejo Local de Vigilancia, Comisión de Honor y Justicia y demás Comisiones de la Sección 22 que fungirán del primero de enero de dos mil veintidós al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro.
El proceso electoral será supervisado por los Auxiliares de la Comisión Nacional Electoral que esta designe para tal fin.

Base Tercera. - Para efectos del registro de Planillas se deberán seguir las siguientes reglas:

a. El registro iniciara con la comparecencia personal ante la Comisión Electoral Auxiliar del aspirante a candidato a Secretario General y su representante, quienes deberán presentar la Planilla que representan, cuyos integrantes deberán ser mayores a 25 años y socios activos de la H. Sección 22 del STPRM, trabajadores de planta, con una antigüedad mínima como tal de cinco años.
b. Los integrantes de la Planilla deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados en el inciso anterior, mediante la presentación de la credencial vigente del Sistema Institucional de Identificación Única o SIIU, así como con documentos legales que demuestren que cumplen con la edad y la antigüedad requeridas.

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

H. SECCIÓN 22 S.T.P.R.M.
DESPACHADO
18 NOV 2021
SECRETARÍA MAYOR
AGUA DULCE, VER.

c. Una vez que se verifique el cumplimiento de los requisitos referidos en el inciso b), la Comisión Electoral Auxiliar autorizará el registro de la Planilla, dictamen que se dará a conocer como máximo el lunes veintidós de noviembre de dos mil veintiuno.

d. El registro de las Planillas que resulten procedentes será notificado por la citada Comisión Electoral Auxiliar y está deberá entregar un tanto original de dicho registro a cada Representante de Planilla.

Para efectos de la Base Tercera, la Comisión Electoral Auxiliar se encontrará en funciones en el domicilio social de la H. Sección 22 del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana ubicado en Avenida Francisco I. Madero S/N Esq. La Venta, Colonia Cuatro Caminos, en la ciudad de Agua Dulce, Veracruz en el horario de 09:00 a 16:00 horas los días comprendidos entre el viernes diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno y el domingo veintiuno de noviembre de dos mil veintiuno. La cual, una vez aprobada las Planillas participantes, procederá a la impresión de las boletas de votación, asegurándose que antes de instalar las mesas de votación, las boletas estén firmadas al reverso por al menos dos integrantes de la Comisión Electoral Auxiliar.

Base Cuarta. -La Comisión Nacional Electoral será responsable de resolver cualquier asunto, cuestión o situación que surja durante el proceso, sus decisiones se tomaran por mayoría de votos. Asimismo, deberá emitir las normas necesarias para el adecuado desarrollo del proceso.

Para efectos de notificar sus determinaciones y publicar las normas que emita la Comisión Nacional Electoral deberá contar con estrados electrónicos en los cuales serán publicadas, en el domicilio donde esta se encuentre constituida y estás deberán ser difundidas en el portal de internet del Sindicato: www.stprmnacional.org

Base Quinta. - El lunes veintidós de noviembre de dos mil veintiuno, la Comisión Electoral Auxiliar deberá emitir una circular de inicio de campañas electorales, la cual deberá estar sujeta a la misma difusión que la presente convocatoria, en la cual se deberá informar las Planillas registradas, así como los demás elementos y/o disposiciones que en su carácter de instancia responsable de organizar y calificar el presente proceso estime necesarios.

Base Sexta. - Para la jornada electoral del martes treinta de noviembre de dos mil veintiuno, se establecerán las casillas en las direcciones que se relacionan:

CASILLA UNO Y DOS	UBICACIÓN: Área Techada adjunta al departamento de Recursos Humanos del Activo de Producción 5 Presidentes, Dirección Boulevard Azteca S/N Colonia Pemex.
CASILLA TRES	UBICACIÓN: Pasillo de acceso al Hospital General de Agua Dulce, Ver., Dirección Boulevard Azteca S/N Colonia Pemex.
CASILLA CUATRO	UBICACIÓN: Estacionamiento Techado frente de las oficinas de Evaluación y Mejora en el Complejo Procesador de Gas La Venta, Dirección Avenida Juárez S/N Colonia Centro, La Venta Municipio de Huimanguillo Tabasco.
CASILLA CINCO	UBICACIÓN: Área Techada del área de suministro de agua y hielo del Activo de Producción Bellota-Jujo, Dirección Prolongación de Juárez S/N Ranchería Sur, Comalcalco, Tabasco.

Las votaciones se realizarán en horario de 6:00 horas a 18:00 horas y conforme al procedimiento que para tal efecto emita la Comisión Electoral Auxiliar, en las direcciones señaladas, previa identificación de los votantes en pleno respeto de las normas sanitarias que al efecto se encuentren vigentes.

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

Base Séptima. - Para el acompañamiento del proceso electoral, el STPRM solicitará la participación de los Federatarios y Personal del Centro Federal de Conciliación y Registro.

Base Octava. - La Comisión Electoral Auxiliar es responsable del cómputo final de los votos y procederá a levantar el acta circunstanciada con el resultado del mismo, a más tardar el martes treinta de noviembre de dos mil veintiuno. Resultará triunfadora la Planilla que obtenga el mayor número de votos del total que se hayan emitido.

Base Novena. - En las diversas etapas del Proceso Electoral se deberán observar las siguientes disposiciones:

a. Durante todo el proceso, deberán observarse las medidas generales de seguridad sanitaria que para tal efecto señale la Comisión Electoral Auxiliar en concordancia con las normas sanitarias que emitan las autoridades competentes para mitigar y controlar los riesgos sanitarios que derivan del virus SARS-CoV2 (COVID-19).
b. La publicidad, actividades proselitistas y actos de campaña deberán ajustarse a las disposiciones que emita la Comisión Electoral Auxiliar en la circular de inicio de campañas electorales, estando prohibido cualquier acto anticipado de campaña a esa fecha.
c. Los candidatos registrados tendrán derecho de nombrar cada uno a un representante ante la Comisión Electoral Auxiliar, con derecho a voz, en los términos en que determine dicha Comisión.
d. Las Planillas registradas, podrán nombrar a un representante en cada casilla para el día de la jornada electoral.

La interpretación de la presente Convocatoria, así como de las normas de los Estatutos Generales y la solución de los casos no previstos para la elección del Comité Ejecutivo Local, Consejo Local de Vigilancia, Comisión de Honor y Justicia y demás comisiones de la H. Sección 22 que fungirán del primero de enero de dos mil veintidós al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro estará a cargo de la Comisión Nacional Electoral.

Por tanto, el Comité Ejecutivo Local de la H. Sección 22 del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana ordena la publicación de la presente Convocatoria y su difusión en los diferentes medios disponibles para el debido conocimiento de los Socios Activos de la H. Sección 22 del STPRM.

Fraternalmente
¡Unidos Venceremos!
Ciudad de Agua Dulce, Veracruz, Jueves dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno.

POR EL COMITÉ EJECUTIVO LOCAL DE LA H. SECCION 22 DEL S.T.P.R.M.

HECTOR MARQUEZ ACOPA
Secretario General

ISMAEL MELGAREJO VAZQUEZ
Secretario del Interior y Acuerdos

H. SECCIÓN 22 S.T.P.R.M.
DESPACHADO
18 NOV 2021
OFICIALÍA MAYOR
AGUA DULCE, VER.

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA